

CIRCULAR EXTERNA N°. 001

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2020

DE: ANDREA FERNANDA GUZMÁN, Secretaria de Cultura del Distrito de Santa Marta

PARA: SECTOR DE MUSEOS DE LA CIUDAD E DE SANTA MARTA

ASUNTO: Medidas De Bioseguridad, Revisión Y Aprobación De Protocolos Del Sector De Museos De La Ciudad De Santa Marta.

Mediante el decreto otorgado por el Gobierno Nacional No. 990 del 09 de Julio de 2020, se impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, Por otra parte, el Ministerio de Salud y protección Social expidió la resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, posteriormente expidió la Resolución 900 del 10 de junio del 2020, que adopta el protocolo de bioseguridad para la apertura de los museos en consideración a que esta es una de las actividades excepcionadas del aislamiento obligatorio, por ello la alcaldía de la ciudad de santa marta refuerza estos lineamientos y expide el decreto 200 del 9 julio de 2020.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas por los anteriores instrumentos normativos, la Secretaria de Cultura de la ciudad de Santa Marta estima permitir e impartir indicaciones a los museos de la ciudad de Santa Marta sobre las medidas básicas para reducir la exposición y contagio por COVID-19 en el marco de la reanudación de actividad museológicas y culturales realizadas en la ciudad, en los siguientes términos:

Los protocolos de bioseguridad adoptados por los museos, como los datos de registro de personas serán inscritos a través del link <https://forms.gle/DzhFoVVgP9Cm7wmP9> activado por la Secretaria de Cultura, el cual se revisará y se enviará a la Secretaría de Salud para coordinar la visita de inspección respectiva con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos por parte de entidad museable.

Deberán garantizar la acreditación e identificación de todo el personal, informando de ello a la secretaria de cultura.

Así mismo, previo al inicio de la apertura de los museos como parte de los protocolos de bioseguridad se deberá cumplir con las recomendaciones generales de bioseguridad:

Las medidas generales de bioseguridad son las establecidas en la Resolución 666 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" y la

Resolución 900 del 10 de junio del 2020, que adopta el protocolo de bioseguridad para la apertura de los museos, así como las que se señalan en adelante.

MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

Las medidas generales de bioseguridad son las establecidas en la Resolución 666 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", así como las que se señalan en adelante.

LAVADO DE MANOS:

- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos.
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deberán establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS:

- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- El alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
- Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.

DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:
- Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, podrán pedir asistencia técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa o el contratista independiente vinculado mediante contrato de trabajo (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.
- Se debe controlar el aforo de los trabajadores el área o recinto de trabajo.
- Estas mismas condiciones deben aplicar en los sitios donde consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos etc.) y en general en los sirios de descanso de los empleados.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- Aproveche las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

Medidas específicas para los espacios relacionados con la cultura específicamente para la apertura de los museos. Los responsables de los museos, con el acompañamiento de la Secretaría de Cultura y las autoridades locales, deberán:

- Habilitar medios de pago virtuales, compra electrónica, medios de pago sin contacto y, como última opción, compra en efectivo.
- En las áreas de exhibición.
- Informar a los visitantes, al ingreso de las instalaciones, sobre las normas, protocolos y recomendaciones de salud y seguridad, en la visita a los escenarios y las exposiciones del museo.
- Señalizar e indicar el permiso o no, y las condiciones para acercarse, tocar o usar las muestras y elementos museográficos.
- Evaluar la frecuencia de uso, las condiciones de operación, la cantidad y tipo de contacto, el número de superficies y elementos que entran en contacto con el usuario, el número de usuarios que utilizará la experiencia, el espacio disponible y la practicidad de la desinfección, de cada uno de los espacios, las experiencias o exposiciones museográficas, mediante la aplicación de un análisis de riesgo que categorice el contacto en alto, medio y bajo, según la naturaleza del museo.
- Contar con estaciones que proporcionen gel glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95%, para los visitantes y trabajadores, junto con un rótulo explicativo del uso correcto, y ubicarlos en los espacios del museo.

- Mantener el control del aforo y señalar el distanciamiento físico de dos (2) metros entre persona y persona.
- Realizar la desinfección de los elementos museográficos con Nos que el público tenga contacto o mayor interacción después de cada uso. Este proceso respetará las condiciones para la preservación de las colecciones y la evaluación de los riesgos.
- Señalizar el recorrido por los espacios con las indicaciones para el tránsito. El personal del museo mantendrá el distanciamiento físico reglamentario al momento de orientar o profundizar en temas a los visitantes.
- Controlar la toma de fotografías permitidas durante el recorrido, vigilando que sean tomadas directamente por el visitante, sin manipulación de terceros.

EN LOS MANEJOS DE EXPOSICIÓN

- Establecer el uso permanente del tapabocas y verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Controlar el distanciamiento físico de dos (2) metros entre personas.
- Aplicar el protocolo de lavado de manos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Limitar el ingreso en los momentos de montaje o desmontaje de exposiciones, permitiendo solo el acceso del personal mínimo, manteniendo todas las normas y recomendaciones de bioseguridad.
- Evitar actividades que requieran una gran cantidad de personas en el mismo espacio.
- Acordar con proveedores y externos un calendario de actividades basado en la cooperación, garantizando el conocimiento de las medidas y los protocolos de prevención para la salud y seguridad de las personas.
- Realizar un registro del personal externo que participa en las actividades de montaje y desmontaje de exposiciones. Este deberá incluir: Nombre completo, tipo y número de identificación, Institución a la que pertenece, Teléfono de contacto, Correo electrónico.
- Realizar la desinfección diaria de espacios de uso común o circulación y de manivelas, mesas, interruptores de la luz, entre otros, utilizando papel o paños de microfibra humedecidos con una solución hidroalcohólica.
- Realizar la limpieza de los espacios con ventilación favorable. La acumulación de compuestos orgánicos volátiles resulta dañina.
- Manipular los bienes culturales o escenarios de exhibición con mascarillas y guantes desechables. Los planes de emergencia deberán incorporar previsiones relativas a la manipulación y transporte de bienes culturales en tiempos de epidemia o pandemia.
- Habilitar un espacio, preferiblemente ventilado, para la cuarentena de bienes que ingresen por primera vez, aquellos que regresen al finalizar un préstamo temporal o los que hayan tenido contacto con personal externo a la institución. El etiquetado de estos deberá —en la medida de lo posible— contar con la consignación de las circunstancias y de las fechas de ingreso, regreso o acceso.

- Evitar el uso de productos corrosivos que generen residuos dañinos, como lejía, amoníaco, detergentes y ozono en conjuntos patrimoniales, edificios hídricos, yacimientos arqueológicos y objetos. Solo están indicados —en los casos necesarios— el uso de soluciones hidroalcohólicas o jabones neutros, aplicados bajo el asesoramiento de personal especializado en conservación y restauración de bienes culturales, y nunca directamente sobre el bien, sino en estanterías, o superficies que puedan estar en contacto con el público y no sean objetos patrimoniales que deban ser protegidos con telas de polietileno o trasladados a otro habitáculo.

PARA LOS PRÉSTAMOS, INVESTIGACIONES Y DEVOLUCIONES

- Adecuar los procesos y procedimientos para la revisión y traslado de obras, entre otras actividades, de manera remota.
- Acompañar el desmontaje, los informes de condición de las obras y los empaques por videoconferencia. Si es necesario extender el periodo de préstamo, revisar el contrato y la nueva póliza de seguros.
- Confiar en los protocolos de preservación de las obras y en los empleados de las instituciones donde estas se encuentran. Evitar inspecciones externas y mantener contacto con las personas responsables del préstamo y custodia.
- Mantener contacto con la institución o el encargado de la obra para obtener periódicamente datos ambientales sobre el espacio donde se ubican las obras.

EN EL MANEJO DE COLECCIONES

Este apartado debe ser actualizado de acuerdo con la naturaleza del museo (arte, historia, ciencias, entre otros). Cada entidad museal deberá establecer consideraciones especiales de acuerdo con la naturaleza de sus colecciones o dispositivos garantizando su conservación y preservación y la salud de las personas encargadas.

PARA VISITANTES

- Ingresar a las instalaciones con el tapabocas y mantenerlo puesto durante todo su recorrido.
- Tomar la temperatura corporal. Se restringirá el ingreso a las personas con temperatura igual o superior a 38°C.
- Realizar desinfección de manos con alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%.
- Realizar desinfección del área de manera frecuente.

PARA EMPLEADOS

- Contar con un sistema de desinfección con alcohol o agua electrolizada ácida, alcalina o un producto similar apropiado, pero no tóxico, al ingreso del museo, para las pertenencias u objetos y, se facilitará alcohol glicerinado o alcohol antiséptico.
- Realizar lavado de manos al ingreso de las instalaciones, teniendo en cuenta que: Se debe hacer de manera continua cada tres horas, Antes de entrar en contacto

con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo.

- Disponer de espacios, para quienes usen ropa de dotación, para ponerse el uniforme limpio al inicio de la jornada.
- Contar con los equipos de emergencias, botiquines, tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos de protección personal para ser suministrados en caso de ser necesario.
- Promover un uso escalonado de zonas comunes permitiendo que pueda mantenerse una distancia dos (2) metros.
- Mantener el monitoreo de las condiciones de salud del equipo de trabajo con el apoyo del personal de salud y seguridad en el trabajo, o de la persona responsable para este fin, cuando se haya ingresado a las instalaciones del museo.
- Informar inmediatamente a través de los canales dispuestos para tal fin, en caso de que algún trabajador presente síntomas de enfermedades respiratorias.
- Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y Ta de distancia mínima de dos (2) metros entre personas.

INGRESO A LAS INSTALACIONES

- Contar con material o con el personal entrenado para comunicar a los visitantes las recomendaciones y protocolos.
- Disponer de dispensadores de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%.
- Informar a los visitantes acerca de las medidas de prevención del contagio adoptadas por el museo y de las medidas a tomar en caso de encontrar inobservancia de las mismas, como por ejemplo el retiro de las instalaciones del museo.

TAQUILLAS O PUNTOS DE PAGO

Una vez pasado el punto de control dispuesto por el museo:

- Solo una persona podrá realizar la compra o redención de ingreso a las instalaciones
- Los acompañantes deben permanecer en los sitios de espera que se dispongan para el efecto.
- Los visitantes deben conservar el distanciamiento físico establecido en la demarcación del piso, durante la fila.

ZONAS COMUNES EMPLEADOS Y VISITANTES

- Contar con acceso a dispensadores de alcohol glicerinado para higienizar las manos y a baños públicos que contarán con insumos como agua, jabón y toallas desechables para ser usados en cualquier momento de la visita.
- Disponer recipientes señalizados para la adecuada disposición de guantes y tapabocas
- Realizar la limpieza y desinfección de superficies de mayor contacto como

- pasamanos, agarraderas, mobiliario, superficies, etc.
- Contar con un kit de desinfección y limpieza de superficies de mayor contacto para el personal del museo.
 - Contar con la demarcación, distanciamiento físico, en las zonas comunes de alimentación, mobiliario y escoteras.
 - Demarcar el distanciamiento físico de las mesas y sillas para personas que ingresen solas y, en lo posible, se deberá tener mobiliario para grupos familiares.
 - Reducir el uso de los ascensores a los casos estrictamente necesarios y con acceso limitado de personas. Se recomienda priorizar la movilidad por escaleras.

BAÑOS PÚBLICOS

- Realizar adaptaciones, en la medida de lo posible, para disminuir el contacto directo en estos lugares y en superficies varias, en especial en sus griferías y dispensadores de jabón
- Asegurar la disponibilidad permanente de jabón y de canecas con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- Controlar el ingreso garantizando el distanciamiento físico de dos (2) metros entre personas.
- Establecer rutinas de aseo y de suministro de insumos frecuentes que no afecten la prestación del servicio y de acuerdo con su ocupación durante el día. Se dejará el respectivo registro.
- Ventilar de manera constante, si es posible, espacios como vestidores y baños.

ZONAS DE ALIMENTACIÓN

PARA VISITANTES

- Demarcar la distribución de mobiliario en zonas para grupos familiares y para personas que realicen el recorrido solos.
- Tener la oferta alimentaria de los concesionarios con protocolos de bioseguridad y certificación de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos.
- Tener rutinas de limpieza y de desinfección constantes que garanticen el adecuado servicio.
- Realizar control de aforo y garantizar el distanciamiento físico de dos (2) metros entre persona y persona.
- De acuerdo con la Resolución 200 del 15 de julio de 2020 de la Alcaldía de Santa Marta la entrada de los Museos será reglamentada por pico y cedula.

PARA EMPLEADOS

- Implementar turnos de almuerzo y toma de refrigerios para evitar la concentración de empleados en estos ambientes, garantizando una distancia mínima de dos metros entre cada persona.
- Lavar las manos con agua y jabón antes de tomar los alimentos, retirar el tapabocas y lavarse nuevamente las manos con agua y jabón
- Desinfectar mesas y comedores antes y después de ser utilizados.
- Mantener distanciamiento de dos (2) metros de las personas en los comedores.

- Hacer la adecuada higienización de utensilios de cocina o vajilla los cuales deben ser de uso personal.
- Realizar lavado de manos previo y limpieza con agua y jabón de 1as áreas de contacto de los implementos comunes como microondas o neveras.
- Distribuir todas sus jornadas (desayunos, medias nueves, almuerzo y media tarde) en los turnos que se requieran para mantener dos (2) metros entre personas, con el fin de evitar aglomeraciones.
- Definir medidas para consumo de agua y bebidas desde fuentes, dispensadores y/o termos, evitando que bordes de vasos y/o botellas tengan contacto directo con el dispensador.
- Para evitar las aglomeraciones, los empleados deberán dar cumplimiento al plan para almuerzos y refrigerios.
- Consumir los almuerzos o refrigerios únicamente en las zonas diseñadas y establecidas para tal fin.
- Lavar las manos con agua y jabón al finalizar el consumo de alimentos y utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.

HORARIOS

De acuerdo a la Resolución 200 del 15 de julio de 2020 emitida por la Alcaldía de la Ciudad de Santa Marta, se toma con el objetivo de mitigar el contagio de nuevo coronavirus COVID-19 en los lugares como Museos de la Ciudad.

- Se permitirá la apertura de museos y bibliotecas de lunes a viernes, los horarios comprendidos entre las 11:00 am hasta las 4:00 p.m. Según la Resolución 200 del 15 de julio de 2020 emitida por la Alcaldía de la Ciudad de Santa Marta.
- Quien presta estos servicios deberán verificar el cumplimiento de lo estipulado en la medida de pico y cedula y verificar se encuentra autorizado para el ejercicio de la actividad.
- Los responsables de manejo museos en Santa Marta, deberán registrar al personal de visitas con nombre completo, numero de documento de identidad y fecha de ingreso en su libro de visitas a la entrada.

EL INCUMPLIMIENTO DE PICO Y CEDULA PARA ASISTIR A LOS MUSEOS PODRÁ:

- Ser sancionados de acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Art. 174) Código Penal (Art. 368-369), llevada a su lugar de habitación por las autoridades, sin perjuicio de las posibles sanciones por comportamientos contrarios a la convivencia y violación a las medidas sanitarias de conformidad con el artículo 35 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016.

MUSEOS QUE NO VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DEL PICO Y CEDULA PODRÁ SER OBJETO DE SANCIÓN:

- de acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Art. 174) Código Penal (Art. 368-369), llevada a su lugar de habitación por las autoridades, sin perjuicio de las posibles sanciones por comportamientos contrarios a la convivencia y violación a las medidas

sanitarias de conformidad con el artículo 35 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016.

AREAS DE EXHIBICIÓN

- Señalizar e indicar el permiso o no, y las condiciones para acercarse, tocar o usar las muestras y elementos museográficos.
- Las fotografías están permitidas durante el recorrido, pero deberá tomarlas directamente el visitante y no prestar dispositivos al personal para que este lo manipule.
- Realizar desinfección de manos, para lo cual se tendrá disponibles dispensadores de alcohol antiséptico y alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95%.
- Controlar el aforo, cuando las características del museo impliquen que la restricción del aforo no permita cumplir con el criterio básico de los dos (2) metros de distancia interpersonal (entendido como distancia entre unidades familiares o de convivencia).
- Realizar protocolos de desinfección a los elementos museográficos que tengan contacto con el visitante o empleados, conforme a las rutinas de higienización y desinfección establecidas de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y, conforme al funcionamiento de cada museo y el manejo de cada tipo de colección.
- Realizar recorridos conforme lo disponga cada museo de acuerdo con la capacidad de sus instalaciones y el funcionamiento de estos.
- Informar al visitante las normas y recomendaciones de bioseguridad que deben cumplir desde el ingreso con infografías u otro tipo de comunicación efectivo.
- Orientar a los visitantes o grupos familiares para que realicen el recorrido en condiciones seguras.

REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES LABORALES DEL PERSONAL

La reincorporación deberá ser escalonada y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Colectivos vulnerables: los trabajadores que pertenezcan a grupos de riesgo serán los últimos en incorporarse: mayores a 70 años, con morbilidades preexistentes, diabetes, enfermedad cardiovascular -incluye hipertensión arterial y accidentes cerebrovasculares-, VII, cáncer, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC-, malnutrición -obesidad y desnutrición-, personas que usan corticoides o inmunosupresores y fumadores.
- Establecer diferentes horarios de entrada y salida o turnos para evitar aglomeraciones de empleados.
- Realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y herramientas al término de cada turno de trabajo.
- Establecer medidas de protección estructural para puestos de atención al público. S.S. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo. Implementar que aquellas que sean necesarias y que se realicen en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre una distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

- Establecer un plan de formación integral con todos los empleados y contratistas que garantice el cumplimiento de los protocolos, normas y recomendaciones de bioseguridad.
- Proveer al personal de los productos de higiene: jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- Contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección para el personal: guantes y mascarillas.
- Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, capacitar para aplicarlo y realizar simulacros.
- Privilegiar al personal que pueda desarrollar sus funciones total o parcialmente a distancia.

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS

Para iniciar el retorno a las actividades de manera segura y progresiva, se establecerán mecanismos que permitan conocer las condiciones de salud de los empleados, con el fin de tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Mantener una comunicación permanente con los empleados para conocer cómo se encuentran laborando desde casa y el estado de su salud física y mental. Para ello los empleados deberán hacer un reporte diario, vía correo electrónico o telefónico, de su estado de salud, temperatura y otros, de acuerdo con un autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19.
- Tener un censo actualizado del estado de salud de los empleados y de su grupo familiar, a través de un formulario.
- Realizar el control de la temperatura de los empleados, contratistas, concesionarios y personal externo a la entrada y, de manera aleatoria, durante la jornada laboral.
- Mantener canales de comunicación interna para que los empleados tengan el conocimiento necesario en caso de necesitar consultar o reportar sobre cualquier síntoma a sus EPS y a las entidades de salud.
- Continuar difundiendo a los empleados la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

TRABAJO REMOTO O A DISTANCIA

Para disminuir el contacto de persona a persona en los ambientes de trabajo, los museos deberán priorizar a los siguientes empleados para realizar trabajo remoto:

- Personal que pueda desempeñar su cargo de manera remota para la operación de los museos.
- Empleados que presenten morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 entre ellas: Diabetes, Enfermedad Cardiovascular - incluye Hipertensión Arterial y Accidente Cerebrovasculares-, VIH, Cáncer, Enfermedad Pulmonar Obstructiva crónica-EPOC. Malnutrición -obesidad y desnutrición.

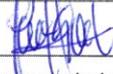
TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL

Para la ejecución de las actividades laborales en modalidad presencial, los responsables de los museos deben:

- Mantener comunicación permanente con los empleados para conocer como se encuentran laborando en las instalaciones y para hacerle seguimiento al estado de su salud física y mental.
- Continuar con la sensibilización y capacitación a los empleados sobre la transmisión del COVID- 19 y todos los aspectos relevantes para el trabajo presencial seguro, con alcance a proveedores, contratistas, concesionarios y personal externo.
- Verificar en el ingreso a las instalaciones para empleados, contratistas, proveedores, concesionarios y personal externo, el uso de los elementos de protección personal necesarios para garantizar la bioseguridad.
- Desinfectar frecuentemente, durante toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón o, en su defecto, desinfectante. Esto también aplicará para los elementos del puesto de trabajo (pantalla, teclado, ratón y otros) con cada cambio de turno. Para la desinfección de equipos electrónicos se deberán utilizar productos específicos aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.

Agradecemos su atención y mayor diligencia, atentamente,


ANDREA FERNANDA DIANA CAROLINA GUZMÁN MUÑOZ
Secretaría de Cultura
Alcaldía Distrital de Santa Marta

Proyectado por: JENNIFER GOMEZ	Revisado Por: Daniela Sánchez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado
Firma: 	Firma: 
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento , encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma	